Alborotador, tratandolos con Desprecio, en las Juntas a
que Concurrio, con ellos, haziendolo tambien, delos Clas
sicos autores, que le Ciñan, en apoyo desus dictame
nes, y ignorando, el Vereda, y aplicar, la medicina Ve
nizendose muchos, de dha facultad, para berificarlo
a sus Veredas, que estan puestas, en dhos autos, con la
presion, delas Dolencias, aquelas disipa, lo que todo obligo
, en algunos pueblos ala Solicitud, de hechar de
ellos por las lamentables Desgracias, muertes y alboro
tos, que a ocasionado, que Referen los testigos, y lo Jus
tifica la Zertificacion dada por D.n Pedro Rodriguez
dela Cueba Asistente del Rey nro Señor, y del Real Acuerdo delas
Chancilleria de Granada antezeyuta del proximo pasado
mes de Junio, y de su mandato de trece de Mayo deste año
a gedimento, de D.n Joseph Galiano, del a que Consta que por les
mefastos perjudiciales operaciones, de dho Atas, por la Apelac.n
q. hizo al Real Consejo de hordenes, dela Sentencia, de el Gobernad
dor dela V.a de ocaña, moderandola, remando, en sitio de mayor detenci
Sitez Veynte y dos, que dentro de un mes Salieses, con su familia del lugar
de Pedro Muñoz, y no se le Consintiese boluer, a ella ni Casas, y p.a dha V.a Chan
zilleria en Veynte, de dho mes en el año de Sitez Veynte y q.ro en Vista delas edic
p.a el procu.dor Sindico, dela V.a del Romillo y dho Atas, remando no hauia lugar
ala Vezitac.on de Vecindad, de dha Villa, pedida p.a dho Atas, y sentenciados tam
bien de q. dha querella dada p.a dho Atas, contra dhos Medicos, Supponiendo le hauia
ynfuziado, fue bien por tenido ala de dho Galiano y Consortes, y ala prinzipiada Ve
tificac.on, diciendo Deslis q. Cometio, y Regerida, ala misma q. en Subsanc.on, presenta
en el N.o proto medicato q. Demio pretender, y mas estando ebaquada, con la Resolucion, de
las notoriedades, de agrazebim.tos q. dho Tribunal mando hazer sin embargo de
no hauer oydo les pazes de dichos medicos en Cayo